



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2018/244V
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	14 DE DICIEMBRE DE 2018
Número:	50/2018
Secretaría General y Organización	

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D.ª Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
Miembros que no asisten	
Sr. Secretario	D. Fernando Miguel Marqués Bebia
Sr. Interventor	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,10 horas del día 14 diciembre de 2018, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. **Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018.**
2. **Contratación:**
 - 2.1. **Procedimiento abierto para la prestación del servicio de “Asistencia técnica para la redacción del Plan General Estructural y del Plan General de Ordenación Pormenorizada del municipio de Novelda”.- Adjudicación**
 - 2.2. **Procedimiento abierto para el “Suministro de elementos de señalización vertical y trabajos de señalización horizontal en la red viaria del Ayuntamiento de Novelda”.- Adjudicación**
3. **Juzgado:**

Recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario n.º 302/2015, interpuesto por la mercantil: Dar cuenta de la sentencia recaída en el recurso de apelación

El Secretario advierte a los Concejales asistentes de la J.G.L., que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.)

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

NOVIEMBRE DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN

2.1. PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL MUNICIPIO DE NOVELDA”.- ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, en la que expone lo siguiente:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la contratación del servicio de Asistencia Técnica para la Redacción del Plan General Estructural y del Plan General de Ordenación Pormenorizada del municipio de Novelda”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de junio de 2018, con un tipo máximo de licitación por importe de 130.000 euros, I.V.A. incluido.

Resultando que se han presentado las siguientes ofertas, según consta en las Actas de Apertura de los sobres A), B) y C) de fechas 23 de julio ,1 de agosto y 4 de octubre de 2018.

1. D.^a, por importe de 123.760,00 €.
2. D., en representación de la empresa “Ingeniería y Asistencia Técnica Alicantina, S.L.” (INGENYAS), por el precio de 126.100,00 €.
3. D., en representación de la empresa “Paisaje y Desarrollo Urbano S.L.P.U.”, por el precio de 120.986,69 €.
4. D., en representación de la empresa “Incotec Consultores, S.L.”, por el precio de 112.696,99 €.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de noviembre pasado, acordó clasificar a la oferta n.º 3 presentada por D., en representación de “Paisaje y Desarrollo Urbano S.L.P.U.” por el precio de 120.986,69 €, de conformidad con las valoraciones efectuadas por la Mesa de contratación en sesión de 17 de octubre de 2018, a la vista de los informes emitidos por la Comisión Técnica de Valoración en relación con la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el Pliego, de fecha 11 de octubre de 2018, al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido.

Resultando que el interesado ha presentado toda la documentación solicitada en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y ha ingresado la garantía definitiva del contrato por importe de 4.999,45 €, según mandamiento de ingreso n.º 12018000017069, de fecha 26/11/2018.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Adjudicar el Procedimiento Abierto para la contratación del Servicio de “Asistencia Técnica para la Redacción del Plan General Estructural y del Plan General de Ordenación Pormenorizada del municipio de Novelda”, a D., en representación de “Paisaje y Desarrollo Urbano S.L.P.U.”, por el precio de CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON SESENTA Y NUEVE EUROS (120.986,69 €), correspondiendo 99.989 €. a la base imponible y 20.997,69 al I.V.A..

SEGUNDO.- Requerir al contratista para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo, así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Arquitecto Municipal en calidad de Director del Contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

2.2. PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”.- ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la adjudicación del “Suministro de elementos de señalización vertical y trabajos de señalización horizontal en la red viaria del Ayuntamiento de Novelda”, cuyos pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2018, con un presupuesto base de licitación hasta un máximo anual de 60.000 €, I.V.A. incluido:

Resultando que se han presentado las siguientes ofertas, según consta en las Actas de Apertura de los sobres A), B) y C) de fechas 24 de septiembre de, 1 y 24 de octubre de 2018.

1. D., en representación de la empresa “AKRA-SEÑAL, S.L.”.
2. D., en representación de la empresa “SALUDES SERVICIOS INTEGRALES, S.L.”.
3. D., en representación de la empresa “API MOVILIDAD, S.A.”.
4. D., en representación de la empresa “SEROVIAL, S.L.”.
5. D., en representación de la empresa “TEVASEÑAL, S.A.”.
6. D., en representación de la empresa “SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.L.”.
7. D., en representación de la empresa “ACEINSA MOVILIDAD, S.A.”.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018, acordó desechar a las ofertas presentadas por SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.L., y por ACEINSA MOVILIDAD, S.A., al haberse presentado fuera de plazo; no admitir la oferta presentada por TEVASEÑAL, S.A., de conformidad con el informe emitido por el Director del contrato, al considerar que no está suficientemente justificada la baja ofertada por los motivos expuestos en el informe técnico emitido el 23 de noviembre de 2018 y clasificar a la oferta n.º 4 presentada por D. en representación de SEROVIAL, S.L., al ser la oferta que mayor



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

puntuación ha obtenido, de conformidad con las valoraciones efectuadas por la Mesa de contratación en sesión de 23 de noviembre 2018, a la vista de los informes emitidos por el director del contrato.

Resultando que el interesado ha presentado toda la documentación solicitada en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y ha ingresado la garantía definitiva del contrato por importe de 4.740 €.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Adjudicar el Procedimiento Abierto para la contratación del “Suministro de elementos de señalización vertical y trabajos de señalización horizontal en la red viaria del Ayuntamiento de Novelda”, a D. en representación de SEROVIAL, S.L.

SEGUNDO.- Requerir al contratista para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo, así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Director del Contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

TERCERO: JUZGADO

RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 302/2015, INTERPUESTO POR LA MERCANTIL: DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN

Visto el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario N.º 000302/2015, interpuesto por la mercantil, contra decreto de 17 de marzo de 2015, dictado en el expediente de restauración de la legalidad urbanística n.º PO652/2014, por obras realizadas en edificación sita en

Considerando que en este procedimiento recayó la sentencia n.º 291/2016, emitida por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. N.º Tres de Alicante, en fecha 1 de septiembre de 2016, DECLARANDO:

- LA INADMISIBILIDAD DEL RECURSO interpuesto, al incurrir en desviación procesal.
- MANTENER LA MEDIDA CAUTELAR que le fue concedida, por la que se suspendió la ejecutividad y ejecutoriedad del acto administrativo impugnado, hasta el momento en que la sentencia se declare firme.

Del fallo de la sentencia se dio cuenta en la JGL de 16/09/2016.

Contra la misma el actor interpuso RECURSO DE APELACIÓN, en el que ha recaído la SENTENCIA N.º 707/2018, de 09/11/2018, emitida por el TSJCV, DESESTIMANDO el recurso



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

interpuesto y CONFIRMANDO LA SENTENCIA APELADA. Además condena al apelante al pago de las costas procesales.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada de dicha Sentencia, en apelación, nº 707/2018, dando traslado de la misma al departamento de disciplina urbanística, para su constancia y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9'35 horas, de todo lo cual, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario que certifica.

El Alcalde

El Secretario

Armando José Esteve López

Fernando Miguel Marqués Bebia